FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo brindar un espacio de contención a la importante demanda que existe en la zona andina para un turismo alternativo.

El poder mostrar a los turistas, las bellezas naturales de la zona, de una forma ordenada y que no ponga en riesgo este importante patrimonio de la humanidad, es imprescindible. Mediante el recorrido de esta senda ecológica los visitantes podrán conocer nuestros ríos y lagos de aguas cristalinas y puras, la variada vegetación y fauna.

Los lugareños y turistas podrán practicar con tranquilidad deportes recreativos al aire libre como el treeking, ciclismo, realizar cabalgatas, o salida de estudio.

Por ello y dada la importante actividad de concientización en el cuidado del medio ambiente, el fomento del deporte y del turismo es que solicito a los señores legisladores la aprobación de este proyecto de Ley creando "la primera senda ecológica" dentro de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

AUTOR: César Barbeito

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase un sendero ecológico dentro de la Provincia de Río Negro, que unirá los ejidos de El Bolsón, El Manso y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- El recorrido del sendero será desde el paralelo 42° hacia el norte a orillas del río Azul hasta la base del Cerro Perito Moreno, prosiguiendo hasta la población de El Foyel; luego se dirigirá al noroeste hasta el río Manso continuando al Lago Estefen de allí para finalizar seguirá hasta el Lago Guillelmo.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley y procederán a la demarcación del sendero ecológico.

Artículo 4°.- Se invita a los Municipios de El Bolsón y San Carlos de Bariloche y a la Comisión de Fomento de El Manso a adherir a la presente ley.

Artículo 5°.- De forma.